



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Abogado

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE INDICA./

DECRETO EXENTO N° 3.675 /

Parral, **21 JUN. 2016**

VISTOS:

- a. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
- b. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- c. El Decreto Exento N°6.220 de fecha 24 de Junio de 2015, que nombra a Don Iván Damino Hernández como Alcalde Subrogante de la Illustre Municipalidad de Parral, en ausencia formalizada de la titular.
- d. Las necesidades de adquisición de trabajos de extracción y reposición de infraestructura en dependencias de la Sala Cuna “Dulces Sonrisas” de la Población Viña del Mar de la comuna de Parral.

CONSIDERANDO:

1. Que resulta necesario adquirir servicio de extracción y reparación de panderetas, postes antiguos y módulo de cámara inspección de la Sala Cuna “Dulces Sonrisas” de la Población Viña del Mar de la comuna de Parral, conforme a los Términos de Referencia que se adjunta y forman parte integrante de este Decreto para todos los efectos legales.
2. Que se ha cotizado con “VIBRADOS EL MAITÉN LTDA”, RUT N° [REDACTED] estos servicios, la que mediante cotización de fecha 23 de mayo de 2016 por la suma de \$1.659.872.- impuesto incluido.
3. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
4. Que, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión, pues la preparación de las Bases de Licitación, la evaluación de la ofertas y posible la adjudicación implican un esfuerzo económico que sobrepasa el costo asociado a la contratación, al implicar la intervención de varios funcionarios, directivos y encargados de Oficina tanto del DAEM como de la I. Municipalidad de Parral y del Establecimiento Educacional beneficiado.
5. Que el valor de la UTM para junio del 2016 es de \$ 45.633.- por lo que tampoco se excede el límite de 100 UTM exigido en las normas legales relacionadas.
6. Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8° de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.
7. Que estando así el orden de cosas, atendido lo razonado precedentemente, teniendo presente la cotización ya singularizada y que la sociedad VIBRADOS EL MAITÉN LTDA”, RUT N° [REDACTED] figura habilitada en el Portal web de Chileproveedores, es que no debe sino concluirse que tanto la necesidad de la Sala Cuna “Dulces Sonrisas” de la Población Viña del Mar de la comuna de Parral de sólo puede ser satisfecha con este Proveedor, por resultar más ventajosa para el Municipio a la luz de los requerimientos técnicos de esta compra y de la combinación costo-beneficio del Servicio Ofrecido.

D E C R E T O:

1.- **AUTORICESE**, la contratación mediante trato directo de la adquisición del Servicio de “Trabajos de extracción y reposición de infraestructura en dependencias de la Sala Cuna “Dulces Sonrisas” de la Población Viña del Mar de la comuna de Parral”, al Proveedor **VIBRADOS EL MAITÉN LTDA**”, RUT

N [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días, por la suma de un millón seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y dos pesos (\$1.659.872.-) IVA incluido.

2.-ESTABLÉZCASE, que el pago se efectuará, previa presentación de la boleta o factura respectiva y de certificación de recepción conforme del Servicio emitida por la Directora de la Sala “Dulces Sonrisas” de la Población Viña del Mar de la comuna de Parral, o por quien la subrogue, en el plazo de 30 días corridos y a contar de la recepción de estos documentos por parte del DAEM de Parral.

3.- IMPÚTESE el pago, al Ítem 215.22.06.001 “Mantención y reparación de edificaciones” del Presupuesto DAEM 2016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ABOGADO


ALCALDE


IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL


IDH/ARC/DPO/MG/DAO/pmr.

DISTRIBUCION: 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M.
5. ADQUISICIONES D.A.E.M. 6. OFICINA EDUC. PREBÁSICA D.A.E.M.


ABOGADO